



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD.13647408900120220012200 DTE: ROSA EMILIANA
MERLANO RUIZ, DDO: KEINI ROSADO VILLA.

MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, el apoderado demandante señala que no se han hecho efectivas las medidas cautelares decretadas contra el demandado, por lo cual es procedente **requerir por segunda vez** al pagador destinatario de la orden, previniéndole sobre las diferentes sanciones consagradas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR por secretaría, al pagador de ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1db5b507ed9b74562e13e41494959e837a1af455db9d42b4ba5b5df37f7ffeb3**

Documento generado en 19/05/2023 09:25:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>